

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S
Demandado	GERMAN ALBERTO MARULANDA GARCIA
Radicado	05001 40 03 028 2022 00096 00
Instancia	Mínima
Providencia	Inadmite

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por el HOGAR Y MODA S.A.S, en contra de GERMAN ALBERTO MARULANDA GARCIA, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

1. De conformidad al inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportará la constancia tomada de sus bases de datos donde obre el correo electrónico del demandado, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones. Lo anterior, a fin de tener certeza de que dicho e-mail sí corresponde al demandado.
2. Determinará cual factor de competencia pretende hacer valer, puesto que, en el acápite de competencia incluyó varios factores, esto con el fin de determinar competencia del despacho.
3. La presente demanda, deberá ser presentada desde del correo electrónico registrado por el apoderado del demandante en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA-(Art. 3 y 6 del Decreto 806 de 2020).
4. Deberá aportar un nuevo poder, en donde se indique expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, esto conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020, así mismo se deberá especificar el número de pagaré con el que se fundamenta el proceso, de acuerdo con el artículo 74 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1882d87753b46660493d4fc4e255dfe2cc94d6b5a0838d00912a2648d3038221**

Documento generado en 04/02/2022 06:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>